



Veinticuatro (24) de agosto de 2022.

REF: EJECUTIVO

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: FREDY SAN MIGUEL CHAPARRO

Radicación: 44001310300220160015300

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, y en vista a que a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad de Valledupar, sobre la orden de embargo que recae en el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 190-33086 y como quiera que en el memorial allegado por la parte activa el 17 de febrero de 2022 en cumplimiento de lo requerido en auto del 10 de febrero de 2021, se aportó recibo de pago de registro de instrumentos, fechado del 10 de diciembre de 2020 requiérase a la Oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad de Valledupar, con el objetivo de que la misma informe a esta agencia sobre el cumplimiento de la orden emitida por esta judicatura en providencia del 8 de agosto de 2018, en la que se dispuso el embargo y posterior secuestro de le la parte que corresponde al demandado en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 190-33086.

Por parte de la secretaría remítase copia de la providencia que ordenó el embargo, copia del oficio JSCDC-1378 (FI 24 /MC) por medio del cual se comunicó la providencia del 8 de agosto de 2018 y copia de los recibos de pago allegados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc0fff9f3d93b8815cfd32f3cba37e8beb895d0fa777bc4f209d72d3634cdf9**

Documento generado en 24/08/2022 05:14:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>